



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CONVERSION DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES Y FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA
TURISTICA MAIAMISUIT C.A.- - - - -

Cuantía: Indeterminada.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Abril del
año dos mil seis, ante mí, Doctor MARCOS DIAZ
CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero del cantón
Guayaquil, comparece el señor MANUEL RUBEN SOLIS
CRESPO, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía TURISTICA
MAIAMISUIT C.A.; el compareciente de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta
Escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente:- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
que contenga la CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE
CAPITAL SOCIAL, REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

1 Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, la misma
2 que se contiene al tenor siguiente: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
4 presente escritura el señor MANUEL RUBEN SOLIS
5 CRESPO, ecuatoriano, casado, mayor de edad, de
6 profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de
7 Guayaquil, por los derechos que representa en su
8 calidad de Gerente y como tal representante legal de la
9 COMPAÑÍA TURISTICA MAIAMISUIT C. A., como lo
10 demuestra con la copia de su nombramiento debidamente
11 inscrito y vigente que se acompaña a la presente como
12 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno)** La
13 Compañía se constituyó inicialmente con el nombre de
14 INDUSTRIAL INMOBILIARIA MODULART INTERNACIONAL
15 C. A.. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
16 Décima Tercera Doctora Norma Plaza de García el
17 veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta,
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
19 veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta, de
20 fojas seis mil doscientos noventa y nueve a fojas seis mil
21 trescientos treinta y uno, número cuatrocientos cincuenta
22 y nueve del Registro Mercantil Libro de Industriales y
23 anotada bajo el número diez mil doscientos sesenta y
24 cinco del repertorio.- **Dos)** Mediante escritura pública
25 otorgada ante el Notario Cuarto Abogado Juan de Dios
26 Miño Frías, el tres de Marzo de mil novecientos
27 ochenta y seis la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA
28 MODULART INTERNACIONAL C. A. se reactivó y reformó



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 su Objeto Social, que fue inscrita en el Registro
2 Mercantil de Guayaquil, de fojas siete mil quinientos
3 sesenta a fojas siete mil quinientos sesenta y nueve,
4 número quinientos treinta y nueve del Registro Mercantil
5 Libro de Industriales y anotada bajo el número cuatro mil
6 doscientos setenta del Repertorio, el cuatro de Abril de mil
7 novecientos ochenta y seis.- **Tres)** Mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Primero Doctor Carlos
9 Quiñónez Velásquez el diez de Febrero de mil novecientos
10 ochenta y siete, la Compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA
11 MODULART INTERNACIONAL C. A. Aumentó su Capital
12 Social, Cambió su Denominación por el de COMPAÑÍA
13 TURÍSTICA MAIAMISUIT C. A., y Reformó su Estatuto Social,
14 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas seis
15 mil quinientos treinta y cinco a fojas seis mil quinientos
16 cuarenta y siete, número quinientos treinta del Registro
17 Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el
18 número tres mil setecientos cuarenta y seis del
19 Repertorio el dos de Abril de mil novecientos ochenta y
20 siete.- **Cuatro)** La Junta General Universal Extraordinaria
21 de Accionistas de la COMPAÑÍA TURISTICA MAIAMISUIT
22 C. A., en sesión celebrada el doce de Abril del dos
23 mil seis se resolvió unánimemente. Convertir el Capital de
24 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América,
25 Aumentar el Capital Social, y Reformar el estatuto
26 social, tal como consta en la parte pertinente del Acta
27 de Junta General Universal Extraordinaria de fecha antes
28 indicada.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los

1 antecedentes expuestos, el compareciente declara:
2 CONVERTIDO, el capital social de la Compañía de
3 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, tal
4 como consta en la parte pertinente del Acta de Junta
5 General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
6 doce de Abril del dos mil seis; AUMENTADO el
7 capital social de la Compañía de QUINIENTOS Dólares de
8 los Estados Unidos de América que posee actualmente a
9 Tres mil Dólares de los Estados Unidos de América,
10 mediante la emisión de Sesenta y dos mil Quinientas nuevas
11 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos Dólar
12 de los Estados Unidos de América, cuyo detalle, forma de
13 pago y modo de asignación constan en la parte pertinente
14 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
15 Accionistas de fecha doce de Abril del dos mil seis;
16 REFORMADO, el Estatuto Social en el Artículo Cuarto que
17 hace relación al Capital Social, cuyo detalle, reforma y
18 agregados consta en la parte pertinente del Acta de Junta
19 General Universal Extraordinaria de fecha doce de abril del
20 dos mil seis.- **CUARTA: DECLARACIÓN JUNTAMENTADA.-**
21 El compareciente en su calidad antes invocada declara
22 bajo juramento que el Aumento de Capital resuelto y
23 aprobado unánimemente por la Junta General Universal
24 Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA
25 TURISTICA MAIAMISUIT C.A., se encuentra correctamente
26 integrado.- Así mismo declara bajo juramento que la
27 COMPAÑÍA TURISTICA MAIAMISUIT C.A. no es contratista
28 del Estado ni ninguna de sus Instituciones, consecuentemente

Guayaquil, Febrero 4 del 2002

Señores:

MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

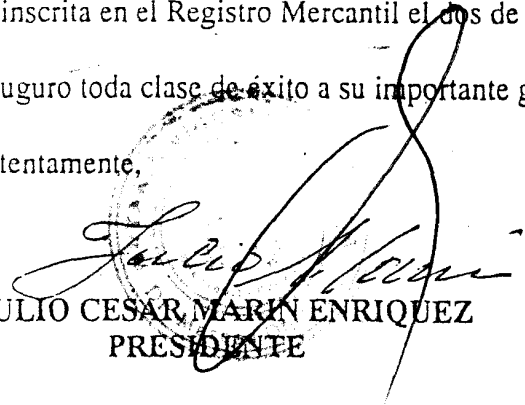
Cúmpleme en comunicarle que la Junta General de Accionista de **COMPAÑÍA TURÍSTICA MALAMISUIT C.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría de Guayaquil Dra. Norma Plaza de García el veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Mayo del mismo año se constituyó la Compañía bajo la denominación de **INDUSTRIAL INMOBILIARIA MODULART INTERNACIONAL C.A.**, habiendo cambiado su denominación por la de **COMPAÑÍA TURÍSTICA MALAMISUIT C.A.** según consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario de Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el diez de Febrero de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Abril del mismo año.

Auguro toda clase de éxito a su importante gestión.

Atentamente,



JULIO CESAR MARIN ENRIQUEZ
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE** de **COMPAÑÍA TURÍSTICA MALAMISUIT C.A.**, para la cual he sido elegido.



MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO
GERENTE

Guayaquil, Febrero 4 del 2002

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE** de la Compañía denominada **COMPAÑÍA TURISTICA MAIAMISUIT C.A.**, a favor de **MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO**, de fojas **35.616 a 35.618**, Registro Mercantil número **6.451**, Repertorio número **9.506**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, primero de Abril del dos mil dos.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
ENCARGADA
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 65522
LEGAL:
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO:
ANOT. / RAZON: J. LLAGUNO
REVISADO POR: /VL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 11.41

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TURISTICA MAIAMISUIT C. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del dos mil seis, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía TURISTICA MAIAMISUIT C.A. ubicado en Mapasingue Este calle Primera y la Quinta, primer piso comparecen los siguientes accionistas: el señor Ing. HARTMAN ADOLFO REA ANDRADE propietario y portador dos acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; el señor MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO propietario y portador de 12.497 acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Suces cada una; y, el señor VICTOR HUGO MARIN ENRIQUEZ propietario y portador de una acción ordinaria y nominativa de Un Mil Suces; Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía y la totalidad de los accionistas, los mismos que acuerdan por unanimidad constituirse por sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión el titular señor Julio Marín Enríquez y actúa en la Secretaría, igualmente el titular, señor Manuel Rubén Solís Crespo. El Presidente dispone que antes de instalar la sesión, el Secretario proceda al enlistamiento correspondiente y una vez verificado este, manifiesta el secretario que esta presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía por lo que de haber voluntad unánime en este sentido se podría celebrar la presente Junta General Universal Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.) Conversión de Capital de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.) Aumento de Capital Social.
- 3.) Reforma de Estatutos Sociales y Fijación de Capital Autorizado.

Puesto en conocimiento de los accionistas el orden del día propuesto estos acuerdan unánimemente conocer y resolverlo. Acto seguido se procede a tratar el Primer Punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta que debido a las Reformas introducidas en la Ley de Compañía mediante la cual todos los valores deben estipularse y señalarse en Dólares, es necesario que el capital de la Compañía sea convertido de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual es propuesto para que sea resuelto por lo accionistas, debiendo quedar distribuido de la siguiente manera: a) el señor MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO propietario y portador de 12.497 acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada una ; con la conversión de capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América tendría, 12.497 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) el señor Ing. HARTMAN ADOLFO REA ANDRADE propietario y portador dos acciones ordinarias y nominativas de un mil suces cada; con la conversión de capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América tendría, dos acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; c) VICTOR HUGO MARIN ENRIQUEZ propietario y portador de una acción ordinaria y nominativa de un mil suces; con la conversión de capital de suces a dólares de los Estados Unidos de América tendría, una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Puesto en conocimiento de los señores accionistas lo manifestado, estos lo aprueban unánimemente y sin modificaciones. Acto seguido se pasa a conocer el, Segundo Punto del Orden del Día, Se manifiesta por parte del señor Presidente que debido al incremento de los negocios sociales, a las actividades comerciales que se están proyectando hacer se hace necesario aumentar el capital social de la Compañía sugiriendo que este se lo haga en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que con los QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que posee

actualmente quede elevado a la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; indica además, que sería mediante la emisión de sesenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinaria y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; manifiesta así mismo que se respetara el derecho de preferencia que tienen los accionistas a suscribir acciones en el aumento que se esta acordando, indicando que de ser aceptado, la distribución del capital social sería a prorrata de sus actuales acciones; hace conocer de la misma manera que el aumento de capital sugerido sea pagado en numerarios, depositando el valor en una de las cuentas que tiene la Compañía en el banco. Puesto en consideración de los señores accionista lo manifestado, luego de las deliberaciones y análisis correspondientes, manifiestan los accionistas Ing. Hartman Adolfo Rea Andrade y Víctor Hugo Marin Enríquez que renuncian al derecho de preferencia para suscribir acciones a prorrata de sus actuales, pero que es sus deseos que se les permita suscribir dentro del presente aumento al Ing. Hartman Adolfo Rea Andrade 6.250 nuevas acciones nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América que equivalen al valor de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; al señor Víctor Hugo Marin Enríquez 6.250 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América que equivalen al valor de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el señor Manuel Rubén Solís Crespo que suscriba las 50.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de dólar de los Estados Unidos de América que equivalen al valor de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En este estado manifiesta el señor Manuel Rubén Solís Crespo, que debido a la renuncia al derecho de preferencia para suscribir acciones a prorrata de sus actuales acciones, en el presente aumento, hecho por los dos accionistas y la sugerencia que hacen sobre la forma de distribución del capital, la acepta y por estar todos de acuerdo es aprobada unánimemente, quedando el cuadro distributivo de capital social de la siguiente manera: a) el señor MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO propietario y portador de 12.497 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; con las 50.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, tendría 62.497 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una b) el señor Ing. HARTMAN ADOLFO REA ANDRADE propietario y portador de dos acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una; con las 6.250 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, tendría 6.252 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una c) VICTOR HUGO MARIN ENRIQUEZ propietario y portador de una, acción ordinaria y nominativa de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; con las 6.250 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, tendría 6.251 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una con lo cual el nuevo capital social de la compañía será de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como Tercer Punto del Orden del Día, se manifiesta por parte del Presidente que como consecuencia del Aumento de Capital resuelto se hace necesario Reformar el Estatuto Social en el Artículo Cuarto que hace relación con el Capital Social, proponiendo así mismo que como la Compañía no tiene capital autorizado, se resuelva su fijación. La Junta General Universal Extraordinaria

resuelve unánimemente Reformar el estatuto Social de la Compañía en el Artículo Cuarto, que hace relación con el Capital Social, así como fijar Capital Autorizado, en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social suscrito de la Compañía es de TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 3.000,00) divididos en Setenta y Cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tendrá también un CAPITAL AUTORIZADO, que se lo fija en la suma de SEIS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6.000,00). Por cada acción liberada se emitirá un título de acción numerado, pudiendo contener ese título una o mas acciones. Los títulos serán firmados por el Presidente y Gerente de la Compañía; puesto en consideración de los socios lo manifestado, lo aprueban unánimemente y sin modificaciones. En vista de que no hay otro punto que tratar se concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho, es reinstalada la sesión con el mismo número de socios presentes y leído que les fue su texto, se ratificaron en el unánimemente y sin modificaciones, firmándolo para constancia en unidad de acto con la Presidente y Secretario que certifica. Siendo las 12H00 la Presidenta da por terminada sesión. F) Hartman Adolfo Rea Andrade.- f) Victor Hugo Marin Enriquez.- f) Julio Marin Enriquez, Presidente.- f) Manuel Rubén Solís Crespo, Gerente Secretario.-

CERTIFICACION:

Certifico que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía TURISTICA MAIAMISUIT C.A., al que me remito en caso de ser necesario. Lo Certifico.-


MANUEL RUBÉN SOLÍS CRESPO
GERENTE- SECRETARIO.-



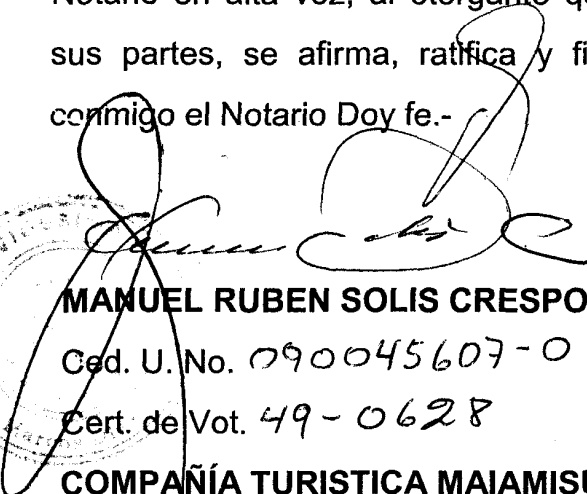
NOTARIO



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 no mantiene deuda alguna de ninguna naturaleza con las
2 Instituciones que lo representan.- Agregue usted señor
3 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
4 eficacia del presente instrumento, y deje constancia que el
5 compareciente autoriza al señor Abogado Fernando Vaca
6 Cortez para que realice las diligencias que estime
7 conveniente y presente las solicitudes que amerite el presente
8 trámite con su sola firma.- f.-llegible.- FERNANDO VACA
9 CORTEZ.- Abogado.- Registro Profesional número cuatro mil
10 cuatrocientos noventa y cinco.- Hasta aquí la Minuta".- Es
11 copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el
12 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
13 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
14 legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
15 Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas
16 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
17 conmigo el Notario Doy fe.-

18
19
20 
21 **MANUEL RUBEN SOLIS CRESPO**

22 Ced. U. No. 090045607-0

23 Cert. de Vot. 49-0628

24 **COMPAÑÍA TURISTICA MAIAMISUIT C.A.**

25 R.U.C. # 0990481172001

26 **El Notario** 

27
28 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA

COPIA con sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-



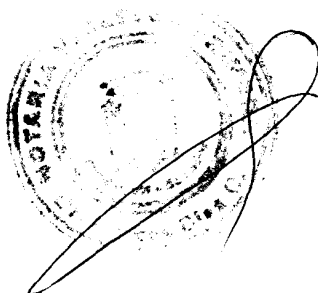
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

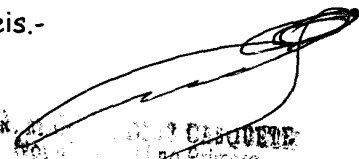
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
2 Resolución No. 06-G-DIC-0003811, dictada por el Intendente de Compañías
3 de Guayaquil, el 8 de Junio del 2006, se tomó nota de la Aprobación, que
4 contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la
5 Escritura Pública CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA TURISTICA
7 MAIAMISUIT C.A., otorgada ante mí, el 20 de Abril de 2006.- Guayaquil,
8 trece de Junio del dos mil seis.-




Dr. Marcos N. DIAZ CASQUETE
Intendente de Compañías
Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.174
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 10:54

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003811, dictada el 8 de junio del 2006, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de **COMPANIA TURISTICA MAIAMISUIT C.A.**, de fojas 3.819 a 3.832, Registro Industrial número 287.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27174
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 84.00

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA